



RESOLUCION R-Nº 0687-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2013

Expte. Nº 20.311/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Rosana Patricia VEGA, cónyuge supérstite del Sr. Omar Claro AGUILERA, ex personal contratado de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los haberes del mes de julio del corriente año correspondiente a su esposo fallecido el día 31 de julio de 2013.

QUE el Señor AGUILERA prestó servicios en el Comedor Universitario de Estudiantes de la SEDE REGIONAL TARTAGAL hasta el día 30 de julio de 2013, según lo informado por la Sra. Directora de la citada Sede, de acuerdo a los términos del contrato suscripto con esta Universidad, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0253-13.

QUE la Prof. Viviana CARRIZO, Coordinadora de Bienestar Universitario de la mencionada Sede, informa que el Señor AGUILERA tiene un saldo pendiente de rendir por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y TRES (\$ 1.363,00), en concepto de una entrega de fondos realizada para diferentes gastos del servicio del comedor universitario.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 14863 mediante el cual aconseja se dicte resolución que ordene el pago del saldo a favor del causante, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA y SIETE (\$ 1.637,00), en concepto de honorarios contractuales conforme a la cláusula quinta del contrato. Asimismo expresa que la solicitante deberá solo acreditar su identidad en el acto de percibir dicho saldo, todo lo cual deberá registrarse debidamente por esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago a favor de la Sra. Rosana Patricia VEGA, D.N.I. Nº 23.688.127, cónyuge supérstite del Señor Omar Claro AGUILERA, ex personal contratado, de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA y SIETE (\$ 1.637,00), en concepto de sus honorarios contractuales conforme a la cláusula quinta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Rectoral Nº 0253-13.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que al momento del cobro la Sra. VEGA deberá acreditar solo su identidad para percibir dicho saldo.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA